



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 18 de octubre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 5.854.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.006, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 1.052, de fecha 17 de octubre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con la Empresa **A y C Hidráulica y Maestranza Spa.**, para la reparación del Minicargador, modelo 246C, marca Caterpillar, año 2008, PPU: BKTJ-32, que presenta problemas de funcionamiento; Que este equipo, único en su categoría en nuestra flota maquinarias y cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de limpieza, movimientos de tierra, retiros de microbasurales, retiro de basura desde lugares en la vía pública que grandes maquinarias no pueden acceder, como bandejones centrales, pasajes, calles y veredas, además de despeje de rutas entre otros requeridos por esta Unidad; Que presentó falla durante la ejecución de sus labores diarias; Que este problema sucedió de **imprevisto**, y fue llevado a taller mecánico municipal, en donde se detectó problemas de dirección con desgaste de elementos; Que este equipo se usa los 7 días de la semana y que cuenta con más de 14 años de servicio, por lo cual la falla que presentó se atribuye a su uso y antigüedad; Que la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en las tareas de limpieza de la comuna y dependencias municipales; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que, la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Que esta Unidad Técnica no cuenta con los equipos ni mecánicos especializados para la reparación de vehículos de este tipo; Es por esto que se requiere reparar con urgencia esta maquinaria para cumplir con compromisos de la comunidad, ya que no tenemos otro de este tipo.

**DECRETO:**

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con la Empresa **A y C Hidráulica y Maestranza Spa.**, RUT 76.724.409-6, representada por Nelson Ramírez Rojas, \_\_\_\_\_, ambos con domicilio Ruta A 616 KM9 Huantajaya, Alto Hospicio, para la reparación del Minicargador, modelo 246C, marca Caterpillar, año 2008, PPU: BKTJ-32, que presenta problemas de funcionamiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la

contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con la Empresa **A y C Hidráulica y Maestranza Spa.**, cuyos servicios a reparar son los que se indican ut infra:

- ✓ Reparación Sistema Direccional.
- ✓ Reparación Balde.
- ✓ Reparación Llanta.
- ✓ Insumos y mano de Obra.

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$3.790.000.- (Tres millones setecientos noventa mil pesos)** más IVA.- una vez entregados el servicio que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (I), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras (2) se formalizará la contratación a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Imputese los gastos a la cuenta N° **215.22.06.006**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Jurídico